

MINUTA
SEGUNDA SESIÓN DEL CONSEJO ESTATAL HACENDARIO 2015-2018

Guadalajara, Jalisco, 06 de Marzo de 2017

I. Registro de asistencia y declaración de quórum

A las 12:18 horas del jueves 19 de agosto de 2016, dio inicio la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Hacendario CEH 2015-2018, en el Salón México III del Hotel Hilton Guadalajara; con la presencia de los integrantes del presidium: la Mtra. María Eugenia Guadalupe Casas Moreno, Directora de Planeación Fiscal e Ingresos Coordinados; el Lic. Jesús Jaime Cervantes Cervantes, Director General de Ingresos; el Lic. Hugo Alberto Michel Uribe, Subsecretario de Finanzas; el Dip. Ismael del Toro Castro; Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Congreso del Estado de Jalisco y el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas y Presidente del Consejo Estatal Hacendario.

El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas comenzó indicando que existía el quórum requerido para iniciar la Reunión con la asistencia de 85 Encargados de las Haciendas Públicas Municipales, dio la bienvenida a los asistentes y señaló que el Consejo Estatal Hacendario es un órgano técnico de consulta para acordar políticas en materia fiscal y financiera, así como transmitir experiencias e intercambio de información que nos permitan administrar las finanzas de una forma responsable. Hizo recuento de los temas a tratar acorde al orden del día de la sesión, considerando el detalle de las participaciones y aportaciones pagadas en 2015 y proyecciones 2016, las perspectivas económicas, la Ley de Disciplina financiera, la Línea de crédito global municipal.

II. Lectura y aprobación de la minuta de la reunión anterior.

En el uso de la voz la Mtra. María Eugenia Guadalupe Casas Moreno, Directora de Planeación Fiscal e Ingresos Coordinados, indicó que la minuta de la Sesión anterior fue remitida vía correo electrónico a todos los Encargados de las Haciendas Municipales, solicito se obviara su lectura y solicitó levantaran la mano quienes estuvieran de acuerdo en aprobar la minuta en los términos en que se envió. Acto seguido, por mayoría de votos se declaró aprobada la Minuta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Hacendario 2015-2018, procediendo al siguiente punto del orden del día.

III. Mensaje del Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Congreso del Estado

El Diputado Ismael del Toro Castro, agradeció la asistencia de las autoridades municipales y la invitación a la Comisión de Hacienda y Presupuestos, celebró los temas a exponer en la sesión considerando servirán para el manejo de las haciendas públicas, que se compartan información de las estimaciones y perspectivas económicas, los impactos en los ingresos, que favorecerán la coordinación de acciones preventivas y contingentes que permitan al Estado y a sus municipios no solo dar cumplimiento a sus funciones sustantivas, sino que ello se realice en las mejores condiciones financieras y de transparencia. Hizo énfasis en las disposiciones de disciplina financiera para decisiones de endeudamiento de cualquier entidad pública y de los candados para su acceso y ejercicio, en previsiones de gasto y su destino, establecen medidas en materia de excedentes de ingresos, delimitación de gasto corriente y de generación de los reportes presupuestales promoviendo la responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, la transparencia y la rendición de cuentas. En próximas fechas anunció que con los acuerdos

políticos se estarán emitiendo las disposiciones en la materia con la finalidad de armonizar la legislación local a las disposiciones federales emitidas en los meses pasados. Las autoridades municipales tendrán la obligación no solo de mantener finanzas solidas sostenibles sino también de cumplir con el pago de compromiso de deuda que adquieran por lo que invito a fortalecer sus haciendas públicas a través de las tablas de valores y las leyes de ingreso municipales. Los municipios son la autoridad en donde recaen el impulso a muchos proyectos de desarrollo por lo requieren un manejo responsable en el corto plazo, asumiendo los retos de trabajar hoy para hacer frente a contingencias a futuro.

IV. Participaciones y Aportaciones pagadas a municipios 2015 y Estimación 2016. Predial y Agua Asignables.

Se expuso por parte de la Mtra. María Eugenia Gpe. Casas Moreno, Directora de Planeación Fiscal e Ingresos Coordinados el comportamiento absoluto y porcentual de forma acumulada e individual de las participaciones pagadas de los periodos 2013-2015 así como el estimado 2016 de los siguientes Fondos de Participaciones; Fondo General, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, IEPS Tabacos y Licores, Tenencia o uso de Vehículos, ISAN e IEPS a las Gasolinas y de los Fondos de Aportaciones FISM y FORTAMUN. Se explicó la dinámica de recaudación municipal de predial y de agua de los periodos 2012-2015 manifestando que se eligieron esos periodos bajo la noción de que es el promedio móvil de recaudación de tales periodos los que determinan en gran medida las participaciones que recibe el estado y por ende los municipios del Fondo General Participable. Se difundió el link para consulta dinámica por parte del municipio de las cifras de participaciones y aportaciones pagadas.

V. Perspectivas Económicas.

El Dr. Hugo Alberto Michel Uribe, Subsecretario de Finanzas expuso el marco macroeconómico del país comparativo 2016 y 2017, bajo el entendimiento que esas variables no solo juegan en lo nacional son la base del ejercicio de presupuestario a nivel estatal y municipal. Según la proyección de la SHCP para el año 2016 y 2017 se espera que la economía nacional siga creciendo en un rango de 2.6-3.6% anual. La expectativa es que la cobertura de los precios de exportación del petróleo sea favorable se habla de 35 dólares para el año que viene con una disminución en la producción. Se compartirá a los municipios una vez que hacienda mande conforme a los términos constitucionales, el proyecto de presupuesto de egresos, y la iniciativa de ley de ingresos, para el 8 de Septiembre, se compartirá como es que resultaron las variables, en la proyección oficial para la discusión del presupuesto del año próximo, no hay mucha diferencia de acuerdo a los recursos públicos existen ciertas consideraciones de acuerdo a la alta volatilidad del entorno global una política monetaria que se ha ajustado, así como la tasa de interés ha subido $\frac{3}{4}$ partes de punto porcentual que presentan una tasa de referencia ya es ahora de 3.75 y se tienen consecuencia de acuerdo al costo de la deuda, se pretende tener las finanzas públicas estables con un cierto compromiso de no aumentar la deuda, ni elevar nuevos impuestos ni los existentes, así se prevé el proyecto de presupuesto federal del 2017. En los ingresos presupuestales se identifica una reducción a la exportación de petróleo y los bajos precios a nivel nacional, así como los ingresos tributarios tuvieron un incremento en el año del 2015 y se tendrá un pequeño crecimiento inicial, el resultado será que los ingresos presupuestarios serán menos de 118.2 millones de pesos respecto al monto previsto, es lo que se pretende al cierre del año por lo mismo hay un proceso de ajuste previstos que comprende este magnitud de 118.2 millones de pesos, la producción de petróleo ha disminuido de 2260 a 2200 billones de barriles, el ingreso del petróleo llego a representar en 2008 casi un 45% total del gobierno federal, ya que en los años anteriores hubo un promedio de 30, 32% hubo una cierta caída de los precios está llegando por

muy debajo del 15 % ha sido el más bajo en este siglo XXI, no se había visto una recaudación de petróleo tan baja, esto quiere decir que una parte de esto se ha recaudado en los impuestos, pero el precio del petróleo ha generado un impacto económico a las finanzas del gobierno federal, así como estado y municipio, en los meses de Enero-Julio hubo un incremento de 1.215 billones de pesos que se estimó y se alcanzó 1.393 billones de pesos, el punto sobre la renta, el IVA, y particularmente el impuesto de producción de servicio como así demostró el impacto del precio de la gasolina que se ha permitido el ingreso por más de 200 mil billones de los cuales 143 billones proviene de la gasolina, se espera que las expectativas que se puedan mantener las metas de 2016, de acuerdo a los efectos de las declaraciones hubo un incremento al pago anual sobre el impuesto de la renta, como conclusión el precio del petróleo manteniéndose igual a lo ya visto, la producción con una pequeña reducción algo constante en los ingresos menores del año los ingresos tributarios mostraran un crecimiento similar de acuerdo a la reforma hacendaria, las participaciones tendrán un incremento menor que el de la economía del 3% podrían crecer alrededor de un 2%, podría haber riesgos, la desaceleración económica global y la volatilidad financiera que ha forzado las tasas hacia arriba no es considerado una cotización de alarma pero si de prudencia ya que los ingresos públicos tendrán un crecimiento moderado en el próximo año y las participaciones tengan un aumento final, y como se mencionó anteriormente se tendrá que cuidar en los fondos de aportaciones del ramo 33 así como para el estado los gastos, en los municipios habrá un par de efectos para el estado de Jalisco 30 millones de infraestructura municipal quiere decir que en otros estados del país está incrementando la pobreza aceleradamente.

Aún y cuando el escenario macroeconómico es moderado, las mismas estimaciones deben considerarse con reserva debido a la alta volatilidad del entorno global y los mercados internacionales, las cuales están sujetas a cambios imprevistos de acuerdo al desenvolvimiento de los distintos factores en los mercados globales. Organismos internacionales (OCDE, FMI) sugieren entre otras medidas, mantener una política monetaria acomodaticia, es decir, que el banco central para estimular la economía del país, aumente la oferta de dinero, y por tanto, la cantidad de dinero disponible para que presten los bancos. Esto es debido a las bajadas de los tipos de interés, haciendo más barato el dinero, y siendo más atractivo para los prestatarios de préstamos, como las empresas y familias, que al endeudarse menos, gastan más.

El reto de mantener las finanzas públicas sólidas considera el compromiso de no incrementar la deuda pública ni crear nuevos o elevar los impuestos, así como la disponibilidad de aplicar medidas integrales y coordinadas para preservar la estabilidad a través de ajustes preventivos del gasto público.

VI. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

El tema fue expuesto por el Lic. José Ángel Nuño Sepulveda de INDETEC, en donde se manifestó que las Finanzas Públicas locales (estatales y municipales), han observado en los últimos tiempos, un deterioro sistemático. Una de las causas probables de esta situación, se debe a su creciente endeudamiento, el cual podría comprometer la estabilidad de sus finanzas. A principios del 2016, el promedio de deuda local respecto a participaciones federales, supero el 80%, equivalente al 3% del PIB; mientras que hace 16 años representaba cerca del 50%.

Por ello, el Ejecutivo Federal presentó la iniciativa de Reforma Constitucional (Arts. 73 – 117), que entró en vigor el 27 de mayo de 2015. (Compromiso 68 del Pacto por México) “Se expedirá una nueva Ley Nacional de Responsabilidad Hacendaria y Deuda Pública para las entidades

federativas y municipios para controlar el exceso de endeudamiento de las entidades federativas y los municipios regulando el acceso a la fuente de pago y a las garantías de la Federación para el endeudamiento subnacional.”

Reforma constitucional en materia de disciplina financiera DOF 26/05/2015, El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas. El Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Estatales y Municipales deberán observar el principio de estabilidad de las finanzas públicas. Establecer en las leyes, las bases generales, para que los Estados, el Distrito Federal y los Municipios puedan incurrir en endeudamiento. Establecer los límites y modalidades bajo los cuales dichos órdenes de gobierno podrán afectar sus respectivas participaciones para cubrir los empréstitos y obligaciones de pago que contraigan. Establecer la obligación de dichos órdenes de gobierno de inscribir y publicar la totalidad de sus empréstitos y obligaciones de pago en un registro público único, de manera oportuna y transparente Séptimo Transitorio. La ley reglamentaria establecerá que en el registro a que se refiere el inciso 3o. de la fracción VIII del artículo 73 de este Decreto, se incluirán cuando menos los siguientes datos de cada empréstito u obligaciones: deudor, acreedor, monto, tasa de interés, plazo, tipo de garantía o fuente de pago, así como los que se determinen necesarios para efectos de fortalecimiento de la transparencia y acceso a la información

Establecer un sistema de alertas sobre el manejo de la deuda de entidades federativas y municipios. Establecer las sanciones aplicables a los servidores públicos que no cumplan las disposiciones en materia de disciplina financiera antes señaladas.

Se expusieron las Atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación en su Artículo 79 Fracción I, Fiscalizar las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los Estados y Municipios. Fiscalizar en el caso de los Estados y los Municipios cuyos empréstitos cuenten con la garantía de la Federación, el destino y ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado los gobiernos locales.

El Dr. Hugo, Subsecretario de Finanzas en uso de la voz ahondo en ciertas particularidades de la Ley de Disciplina Financiera, como Reglas de disciplina financiera para los municipios
1.- Las iniciativas de Ley de Ingresos y los proyectos de Presupuesto de Egresos de los Municipios deben ser elaborados conforme a:

Legislación local aplicable (incluyendo reglamentos municipales).

Ley General de Contabilidad Gubernamental y Normas del CONAC.

Congruentes con los planes de desarrollo a nivel municipal, estatal y nacional y los programas derivados).

Con base en objetivos, estrategias e indicadores de desempeño cuantificables y medibles.

Incluirán objetivos anuales, estrategias y metas

Deben ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica que presenta la SHCP.

Deben ser congruentes con las estimaciones de participaciones y transferencias federales y estatales.

Incluirán las proyecciones de finanzas públicas del ejercicio fiscal en cuestión más los tres años siguientes (sólo un año más para municipios con menos de 200 mil habitantes).

Incluirán la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales, y las propuestas para enfrentarlos (incluyendo la deuda contingente).

Incluirán los resultados presupuestarios de los últimos tres años y del ejercicio fiscal en cuestión. (sólo un año más para los municipios con menos de 200 mil habitantes).

Incluir un estudio de las pensiones de los trabajadores municipales.

2.- El gasto propuesto, aprobado y ejercido deberán contribuir al balance presupuestario sostenible y al balance presupuestario de recursos disponibles sostenible.

Balance presupuestario = Ingresos totales – Gastos totales (sin la amortización de la deuda).

Balance presupuestario de recursos disponibles = Ingresos de libre disposición + financiamiento neto – gastos no etiquetados (sin la amortización de la deuda).

Los balances son sostenibles cuando son mayores o iguales a cero.

Por las siguientes razones puede haber un balance de recursos disponibles negativo:

Caída en las participaciones federales no compensadas.

Los costos de reconstrucción de desastres naturales.

Cuando existan proyectos de desarrollo municipal que en el futuro generen mayores ingresos o reduzcan de forma permanente los gastos. No deberán representar más del 2% del gasto no etiquetado. El valor presente neto de dichos proyectos deberá superar ampliamente sus costos.

El tesorero es responsable de informar de las acciones para recuperar el balance presupuestario.

3.- Se limita el porcentaje que los municipios podrán ejercer en Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) al 2.5% de los ingresos totales.

4.- Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté contenido en el presupuesto de egresos, determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes. En la cuenta pública deberá revelarse la fuente de ingresos con los que se haya pagado dicho gasto.

5.- En materia de servicios personales, los municipios observarán lo siguiente:

La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

El 3 por ciento de crecimiento real, y

b) El crecimiento real del PIB en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el PIB presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero. Se exceptúa del cumplimiento el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente y los gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales y reformas.

$S_{Pt} = S_{Pt-1} \times 3\% \text{ real } \text{ ó } \text{ crecimiento del PIB real}$

II. En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:

a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y

b) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos.

6.- Los municipios deberán considerar en sus Presupuestos de Egresos, las previsiones de gasto necesarias para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada (APP) celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal.

7.- Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de los municipios, deberán ser destinados a:

I. Por lo menos el 50% para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de

sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y

II. En su caso, el remanente para:

a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y

b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

8.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el municipio deberá aplicar ajustes en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población.

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

9.- Los municipios, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos. Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

10.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, los municipios:

I. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;

II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa del Ayuntamiento;

III. Sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste;

IV. La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

La tesorería municipal contará con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales;

V. Deberán tomar medidas para racionalizar el gasto corriente.

Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del municipio.

VI. En materia de subsidios se deberá identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento. Los mecanismos de distribución, operación y

administración de los subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente.

Esta información deberá hacerse pública a través de las páginas oficiales de Internet de los municipios

VII. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

VII. Línea de Crédito Global Municipal.

El ponente del tema fue el Lic. Miguel Orlando Turriza Cueva, Director General de Egresos, inicio comentando que es un programa diseñado desde la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas buscando la eficiencia y optimización de la administración de los actuales empréstitos municipales, y buscando también una mejor perspectiva y perfilamiento a la que podrían llegar a contratar a partir de la emisión de la Ley de Disciplina Financiera. Se detectaron deudas municipales con muy altas tasas de interés y se buscó el diagnóstico del porqué de esta situación y se identificó que no estaban normados los procesos de contratación de deuda, con la Ley de Disciplina Financiera quedo claro que esos procesos debían ser competitivos, se instruyó a crear un modelo financiero de apoyo a los municipios denominado Línea de Crédito Global Municipal está vinculado a la aprobación del Congreso del Estado en el título IX de la Ley de Ingresos 2016 en donde permite que la SEPAF haga el proceso competitivo, para apoyo a los municipios. Bajo este mecanismo de financiamiento, los 125 municipios de Jalisco podrán refinanciar, reestructurar o contratar nueva deuda en mejores condiciones financieras y jurídicas. Los municipios administrarán su deuda y la garantizarán con sus propios recursos. El Estado, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) apoyará a los municipios para que tengan una reestructura acreditar por dos calificadoras a fin de que los bancos les bajen las tasas de interés. No será su aval.

Los municipios tendrán el respaldo de la Alta Calidad Crediticia con la que actualmente cuenta el Estado, asignada por las tres Agencias Internacionales que la califican. Para la primera etapa del programa, el Estado de Jalisco respaldará mediante la asunción de la obligación de subrogarse en los financiamientos otorgados, hasta por 3 mil mdp. El objetivo del programa es que los municipios paguen menos intereses por sus financiamientos y cuenten con mayores recursos para su operación diaria.

Además de entregar la documentación correspondiente completa, los municipios que se adhieran a esta Línea de Crédito deben cumplir dos requisitos: Refinanciar o reestructurar créditos que tengan vigentes al 31 de diciembre de 2015, con un plazo de pago de hasta 20 años. Adquirir nuevos créditos para inversión pública productiva, por un monto de hasta 35 por ciento de los ingresos autorizados en su Ley de Ingresos del año pasado.

Esta Línea de Crédito Global Municipal es la segunda en su tipo en el país pero la primera que se lleva a cabo atendiendo las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

A través de una licitación pública, el pasado 29 de julio, la SEPAF invitó a las diferentes instituciones financieras debidamente registradas ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) para otorgar la Línea de Crédito Global Municipal.

El Comité de Seguimiento del Financiamiento conformado por representantes de las Cúpulas empresariales de Jalisco y funcionarios de la SEPAF se reunieron en el Auditorio de esta Secretaría, este martes 9 de agosto, para recibir y aperturar las propuestas recibidas oportunamente y conforme a los requisitos determinados en la licitación.

Al momento, son alrededor de 50 municipios que han expresado su interés por acceder a esta Línea de Crédito Global Municipal. De estos, 17 Ayuntamientos han entregado su documentación. La SEPAF analiza a detalle la información proporcionada, así como la situación financiera y jurídica de cada una de estas comunas.

La SEPAF crea y paga la constitución del Fideicomiso Maestro Municipal (Fideicomiso Monex F/3087) que tendrá entre sus atribuciones: Fungir como mecanismo de distribución de participaciones en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal a favor de los Municipios del Estado, conforme a lo previsto por el Artículo 8º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios. Permitir la adhesión de municipio, que participen en dicho programa, como fideicomitentes. No afectará derechos de terceros como acreedores de deuda municipal.

La Línea de Crédito Global Municipal es:

Una las mejores opciones que tienen los municipios jaliscienses para acceder a un financiamiento en las mejores condiciones del mercado

Una oportunidad que por sí solos, los Ayuntamientos no hubieran logrado, ya que los financiamientos son respaldados por la calificación crediticia del Estado, actualmente ubicada en "A" (alta) por las tres empresas internacionales que lo evalúan, y la cual es resultado de la disciplina financiera con la que se ha caracterizado esta Administración Pública estatal.

Diseñada para municipios que, por su población o limitados recursos, no tienen acceso a un financiamiento bancario o que al contratar créditos obtienen altas tasas de interés.

La segunda en su tipo en el País, pero la primera que se lleva a cabo atendiendo las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

VIII. Asuntos Generales

En este espacio se trató el Programa de Financiamiento FAIS-Banobras, por parte de Lic. María Luisa Gabriela Ramírez Oliva Delegada de Banobras en el Estado de Jalisco, que comentó que el 22 de junio fueron visitados por el Director General de Banobras y se hizo la entrega anticipada del Fondo de Infraestructura Social para 26 municipios y sigue abierta la invitación al programa aprobado por el Congreso del Estado que permite a todos los municipios poder recibir el financiamiento, los recursos van destinados a la población con mayor rezago social dando más sentido a la banca de desarrollo potencializando esos recursos.

El Lic. Jaime Cervantes, Director General de Ingresos externó que en materia de las Licencias de Construcción el año pasado se hizo la invitación a todas las autoridades municipales para que nos remitieran las licencias de construcción para potencializar el cobro del impuesto sobre nómina derivado de las construcciones, del cual se participa a los municipios en un 40% conforme la Ley de Coordinación Fiscal Estatal. En uso de la voz el Lic. Cervantes también comentó de la necesidad de intercambio de información al SAT en materia de los catastros municipales y solicitó el apoyo para recabar la información requerida por la autoridad federal.

Se trató el tema de Convenios Predial por parte de la Mtra. María Eugenia Gpe. Casas Moreno, donde explicó que acorde a la fórmula del Fondo de Fomento Municipal se orienta el 30% del excedente nacional exclusivamente a los municipios adheridos al Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en materia del impuesto predial. Exhortó a los municipios a la entrega puntual de la información para dar cumplimiento al Convenio.

El Dr. Hugo comentó respecto el Timbrado de nómina en donde se identifica un cumplimiento creciente del timbrado de nómina y entero a la SHCP con la premisa del reintegro del recurso del ISR vinculado al timbrado de nómina. Reiteró que la SEPAF estaba a sus órdenes para apoyo a los municipios en el tema y en general.

La Lic. Susana Alejandra Guerrero Álvarez, mencionó que las presentaciones les serían enviadas por correo electrónico a las direcciones que señalaron al momento de registro; para finalizar la Reunión se concedió la palabra al Subsecretario de Finanzas, quien agradeció a los asistentes su presencia y dio por concluida la Sesión a las 14:40 horas.